El suscrito **LEONARDO ALFREDO CUADROS CISNEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.594.863 expedida en Arauca, en calidad de **Contralor Departamental de Arauca**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

CERTIFICA:

Que la Contraloría Departamental de Arauca adelantó el proceso de Contratación Directa CD-007-2026-CDA, cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO AL DESPACHO DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE ARAUCA EN EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL."

Que, durante la etapa de planeación, la Entidad identificó la necesidad de contar con apoyo profesional especializado para atender actividades jurídicas de alta complejidad relacionadas con la elaboración de conceptos, análisis jurídicos, acompañamiento en asuntos de contratación estatal, apoyo en actuaciones administrativas y judiciales, y demás actividades propias del objeto contractual, las cuales requieren conocimientos especializados y experiencia profesional directamente relacionada con el servicio a contratar.

Que, revisada la planta de personal de la Contraloría Departamental de Arauca y analizadas las funciones asignadas a los empleos existentes, se determinó que, si bien la Entidad cuenta con personal de planta para el desarrollo de sus funciones permanentes, la necesidad identificada demanda un apoyo profesional especializado adicional que permita atender oportunamente los requerimientos del Despacho del Contralor, sin que ello implique la creación de una relación laboral, la provisión de un empleo público, la sustitución de servidores públicos o el ejercicio de funciones administrativas propias de la Entidad.

Que los servicios objeto de la presente contratación corresponden a actividades de naturaleza eminentemente intelectual que serán ejecutadas por el contratista con plena autonomía técnica, administrativa y profesional, de conformidad con la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios profesionales.

Que, revisados los documentos aportados por el señor LUIS CARLOS SIERRA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.590.031 expedida en Arauca, abogado titulado y portador de la Tarjeta Profesional No. 206.419 del Consejo Superior de la Judicatura, se verificó que acredita la formación académica, la experiencia profesional, la capacidad jurídica y la idoneidad requeridas para ejecutar el objeto contractual.

Que la verificación comprendió el análisis de la formación académica, la experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato, la vigencia de la tarjeta profesional, así como la revisión de los requisitos legales y documentales exigidos para la celebración del contrato, encontrándose acreditado que el contratista reúne las condiciones jurídicas, técnicas y profesionales necesarias para desarrollar las actividades contratadas.

Que, en consecuencia, se encuentra plenamente demostrada la idoneidad y experiencia del contratista para la ejecución del objeto contractual y la necesidad institucional de acudir a la contratación directa de servicios profesionales, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo anterior, se expide la presente certificación para que haga parte integral del expediente contractual del proceso de Contratación Directa CD-007-2026-CDA.

Se expide en Arauca, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

LEONARDO ALFREDO CUADROS CISNEROS
Contralor Departamental de Arauca

	Nombres y apellidos	Cargo	Firmas
Revisó	Mirna Judith Blanco Quenza	Profesional Universitario GPRFJC	